

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 **APROBADO**: 20/08/2024

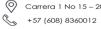
VERSIÓN: 1

PÁGINA: 1 de 13

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP.

JULIO DE 2024









INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 **APROBADO:** 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 2 de 13

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO GENERAL	4
3.	ALCANCE	4
4.	METODOLOGÍA	4
5.	MARCO NORMATIVO	4
6.	ANÁLISIS AL AVANCE DE LA GESTIÓN DEL SIGEP	5
6.1	ESTADO DE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	7
6.2	MÓDULO PLANTA DE PERSONAL	8
6.3	MÓDULO ALTA DE PERSONA	9
6.4	MÓDULO HOJA DE VIDA	12
6.5	MÓDULO BIENES Y RENTAS	13
7.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 APROBADO: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 3 de 13

INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP.

1. INTRODUCCIÓN

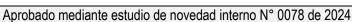
De conformidad con la Ley 909 de 2004 y normas concernientes, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se creó como una herramienta que acopia información de todas las entidades del sector público nacionales y territoriales, relacionada con los procesos de planificación, desarrollo y gestión del recurso humano, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a las mismas, a partir de la cual se toman decisiones institucionales y de gobierno y se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano.

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, compilado por el Artículo 2.2.17.7 de Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, programó para la vigencia 2024, dentro del Plan Anual de Auditoria, el seguimiento al monitoreo y actualización de la información por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito en el SIGEP.

Por lo anterior se procede a realizar el presente informe, con el objeto de verificar si la entidad está gestionando apropiadamente el cumplimiento de la normativa vigente y demás parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de los servidores públicos y contratistas, en los componentes de; Bienes y Rentas y Hojas de Vida, para lo cual se tomó como referencia información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, como dependencia encargada de los asuntos relacionados con el manejo del Talento Humano, en relación con el listado de servidores públicos y por la oficina Asesora Jurídica, que tiene a cargo el procedimiento para la contratación.

El informe se emite a partir del análisis realizado a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, sobre la planta de personal compuesta por 69 puestos de trabajo que corresponde a los trabajadores oficiales y nueve (9) cargos para empleados los públicos, así como el listado de contratistas por prestación de servicios, vinculados en el primer semestre de 2024, generado por la Oficina Asesora Jurídica. De igual forma se efectuó las consultas a través del aplicativo, para los módulos planta de personal, hoja de vida, bienes y rentas y el Directorio de las Entidades del Estado Colombiano registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, en el que se registra la información general de la entidad.







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 APROBADO: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 4 de 13

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión adelantada por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito y el estado actual de la información registrada en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP., a partir de la verificación directa en el aplicativo y su correspondiente validación con la base de datos suministrada por el personal a cargo, con el fin de confrontar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normativa vigente.

3. ALCANCE

La información analizada en el presente informe corresponde a la registrada en el SIGEP y a la suministrada por el personal a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, en los componentes, hojas de vida, de los servidores públicos y contratistas por prestación de servicios y de bienes y rentas de los servidores públicos, durante el primer semestre del 2024, con el propósito de verificar el estado actual de la información y el avance de la gestión y administración del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, realiza la evaluación con base en la normativa vigente, los manuales concernientes y el cotejo de la información suministrada por el personal a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, con la registrada por parte de la entidad, en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP., en los componentes de; hojas de vida de los servidores públicos y contratistas por prestación de servicios y de bienes y rentas de los servidores públicos.

5. MARCO NORMATIVO

Ley 489 de 1998: Creó el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, integrado, entre otros, por los subsistemas de organización institucional y de gestión de recursos humanos. Este Sistema tiene por objeto incluir la información de las hojas de vida registradas en el Sistema Único de Información Personal, ampliar la cobertura de ese Sistema, así como registrar información relativa a las instituciones.

Ley 909 de 2004: Redefinió el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, creado mediante la Ley 489 de 1998, y amplió su cobertura a todos los organismos y entidades del poder público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

Decreto 1409 de 2008: Reglamentario del artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este Sistema SIGEP.

4

Aprobado mediante estudio de novedad interno N° 0078 de 2024





INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 **APROBADO**: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 5 de 13

Decreto 2842 de 2010: Artículos 1 al 6, se establecen los criterios y directrices para la Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004, que en adelante corresponderá a la denominación de Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 103 del 20 de enero de 2015:

Decreto 019 de 2012 (Anti-trámites), Artículo 227. "Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces".

Decreto 1083 de 2015: Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Artículos 2.2.16.1. Declaración de Bienes y Rentas y 2.2.17.1.

Decreto 648 de 2017: por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del Sector de la Función Pública, Artículo 2.2.5.1.9. Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.

Decreto 484 de 2017: Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Unico Reglamentario del Sector de Función Pública, ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.

6. ANÁLISIS AL AVANCE DE LA GESTIÓN DEL SIGEP

Para determinar la situación actual frente al avance en la gestión y administración del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP., consideramos pertinente indicar que, la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito, es una empresa industrial y comercial del estado y por tal razón, en virtud de las Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, es un organismo legalmente autorizado para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley.

Asimismo, el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.3, concordante con los artículos 1º del Decreto 1848 de 1969 y tercero del Decreto 1950 de 1970, señala, "Las personas que presten sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos y demás entidades públicas, son empleados públicos; sin embargo los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.

Las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán que actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan calidad de empleados públicos".

5

Aprobado mediante estudio de novedad interno N° 0078 de 2024







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 APROBADO: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 6 de 13

Con fundamento en lo anterior, se encuentra que en la planta de personal de empleados públicos de la entidad fue redefinida mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2022, dentro de la que se cuentan nueve (9) servidores públicos, de los cuales ocho (8) pertenecen al nivel directivo y son de libre nombramiento y remoción, excepto el cargo de jefe de control Interno que es de periodo fijo, de conformidad con los artículos 11° y 8° las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1083 de 2015,

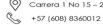
No	CEDULA	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ESTADO
1	12.240.063	JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA	GERENTE	APROBADO
2	83.042.021	JUAN CARLOS HERNANDEZ RINCON	JEFE CONTROL INTERNO	PROBADO
3	1.080.362.725	MAGDA LIZETH ORTIZ SILVA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROBADO
4	1.081.406.371	CAMILO ALBERTO ACHURY SANCHEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FIANANCIERO (E)	PROBADO
5	1.081.406.371	CAMILO ALBERTO ACHURY SANCHEZ	DIRECTOR TECNICO OPERATIVO	PROBADO
6	1.018.485.722	SERGIO ARMANDO BAÑOL LAMILLA	PROFESIONAL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	PROBADO
7	1.081.732.024	HERMENSON ROJAS CLAROS	PROFESIONAL SERVICIO DE ACUEDUCTO	PROBADO
8	1.061.744.922	RAFAEL AUGUSTO SIERRA ROJAS	DIRECTOR COMERCIAL Y DE ATENCION AL CLIENTE	PROBADO
9	1.061.744.922	RAFAEL AUGUSTO SIERRA ROJAS	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS (E)	PROBADO

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera (Talento Human

6.2 MÓDULO PLANTA DE PERSONAL

De conformidad con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, el módulo de planta de personal es el esquema en donde la entidad como usuario puede administrar su planta de personal, definiendo la denominación de cada uno de los empleos (código, grado, naturaleza del empleo, tipo de planta a la que pertenece el empleo, la dependencia, jornada laboral y número de empleos)

Durante la evaluación, realizamos una sesión de trabajo con el apoyo del personal a cargo del área de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera, quienes manejan los roles de talento humano y contratación, con el propósito de verificar el estado y avance en la gestión para este módulo. Se efectúa consulta directamente en el aplicativo, con fecha 31/07/2024, evidenciándose que la planta de cargos presenta Con fundamento en lo anterior, se encuentra que en la planta de personal de empleados públicos de la entidad fue redefinida mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2022, dentro de la que se cuentan nueve (9) servidores públicos, de los cuales ocho (8) pertenecen al nivel directivo y son de libre







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 **APROBADO**: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 7 de 13

nombramiento y remoción, excepto el cargo de jefe de control Interno que es de periodo fijo, de conformidad con los artículos 11° y 8° las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1083 de 2015 y 69 empleados como trabajadores oficiales .

6.3 MÓDULO ALTA DE PERSONA

El Decreto Ley 019 de 2012 de la Presidencia de la República, en el artículo 227, establece que: "quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces".

Es importante recordar que, para dar cumplimiento a lo anterior; la entidad debe crear o habilitar las hojas de vida de los aspirantes a ocupar cargos públicos o ejecutar contratos de prestación de servicios con el Estado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actividad que se denomina dar de alta.

Para la verificación de este módulo también se contó con el apoyo del personal a cargo del área de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera, con los roles de talento humano y contratación, con el propósito de confrontar el estado y avance en la gestión. Se efectúa consulta directamente en el aplicativo, con fecha 31/07/2024, obteniendo la siguiente información:

Con relación al personal directivo, de libre nombramiento y remoción y de periodo fijo, es decir aquellos que tienen la calidad de empleados públicos, se observa que se han desarrollados las acciones oportunas, tanto de alta para vinculación, así como la desvinculación del personal que se ha retirado de la entidad.

Frente a la gestión de las hojas de vida y novedades asociadas al personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios, se tomó como referencia la relación de contratistas que arrojó el aplicativo consultado el 31/07/24 y la del personal vinculado durante el primer semestre de 2024 que se registra en la siguiente tabla:







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 APROBADO: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 8 de 13

ÍTEM	CONTRATISTA	No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	ANDRES CAMILO ALVARADO ESTEBAN	02	2024-01-11	2024-12-31
2	LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO	03	2024-01-10	2024-12-31
3	YICETH ARACELLY SALDAÑA VARGAS	05	2024-01-10	2024-04-09
4	ALDEMAR TRUJILLO MOTTA	09	2024-01-12	2024-11-26
5	MARLEN HELENA GOMEZ MAJE	10	2024-01-18	2024-02-27
6	LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARVAJAL	11	2024-01-18	2024-02-27
7	CHELSEA FERNANDA PARRA MUNEVAR	12	2024-01-24	2024-10-25
8	ANGEL DAVID CORREA CEDEÑO	14	2024-02-01	2024-12-30
9	ANGIE TATIANA LOSADA VALENZUELA	24	2024-03-04	2024-12-31
10	YAMILE DIAZ ORDOÑEZ	25	2024-03-04	2024-12-31
11	WILMER FERNANDO LONDOÑO TRIVIÑO	29	2024-04-05	2024-12-30
12	CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ	33	2024-04-22	2024-04-22
13	MAIRA ALEJANDRA ROSERO VALDERRAMA	34	2024-04-29	2024-12-31
14	YICETH ARACELLY SALDAÑA VARGAS	39	2024-04-30	2024-12-29
15	ROSA ISABEL MUÑOZ ESPINOSA	40	2024-05-02	2024-05-02
16	WILMER JAIR OCHOA DUSSAN	41	02024-05-10	2024-12-30
17	LUIS CARLOS BERMEO MOLINA	42	2024-05-10	2024-12-30
18	DARLY ASTRITH RAMOS VARGAS	43	2024-05-10	12024-12-10

Verificado el formato monitoreo de alta que arrojó el portal SIGEP, tras la consulta en la fecha antes referida y al cruzar la información con el listado de contratistas por prestación de servicios que fueron vinculados en el primer semestre de 2024 y que están relacionados en la tabla anterior, se observa una mejora sustancial en la gestión para este módulo, como quiera que la mayoría de contratistas han sido dados de alta para gestionar su hoja de vida en el aplicativo, así mismo para retirarlos una vez terminado el contrato respectivo:

Fuente: Oficina Asesora Jurídica- Aplicativo SIGEP







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 APROBADO: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 9 de 13

6.4 MÓDULO HOJA DE VIDA

La Ley 190 de 1995, en su artículo primero señala lo siguiente: "Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)"; adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.17.10, Formato de hoja de vida, establece que: "el formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Sobre este módulo se efectuó por parte de la Oficina de Control Interno, el monitoreo de avance de actualización hojas de vida de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con los parametros establecidos por el SIGEP., para determinar el estado de las mismas, teniendo en cuenta las opciones; aprobado, rechazado y pendiente, asunto sobre el cual se confirma la siguiente información:

No	CEDULA	SERVIDOR	TIPO DE SERVIDOR	ESTADO	
1	83.166.357	RODRIGO ANDRES ALVARADO MUÑOZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
2	36.293.449	EDNNA CRISTINA ACOSTA GARCIA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
3	1.110.578.161	NESTOR JAVIER CALDERON TAMAYO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
4	1.075.226.080	JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
5	1.083.898.796	LISETH ROJAS AMAZO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
6	36.290.144	BRICEIDA VALDERRAMA PARRA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
7	36.288.990	ANDREA GREGORIA MOSQUERA ZUÑIGA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
8	40.078.248	ANA TERESA RUIZ GUTIERREZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
9	55.176.625	MARINELA VALDERRAMA PARRA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
10	12.233.975	JOSE MARIA SANCHEZ TORRES	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
11	36.285.204	YAQUELINE MARTINEZ CLAROS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
12	36.112.431	CECILIA MACIAS IMBACHI	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
13	19.419.953	JAIRO AREIZA SANDOVAL	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
14	36.279.393	BEATRIZ CALDERON CALDERON	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	
15	36.295.672	LINA YISEL COLLAZOS CHAVARRO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO	









INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 **APROBADO:** 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 10 de 13

16	7.143.405	CARLOS MANUEL DAZA ARANDA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
17	83.086.838	CARLOS HERNANDO DUSSAN LOPEZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
18	36.292.059	YINNA PAOLA SEMANATE CABRERA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
19	36.277.953	LUCY GUILOMBO ARTUNDUAGA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
20	1.077.842.764	EDERLY ORDOÑEZ ZUÑIGA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
21	1.117.491.559	DEICY FARIBE CUBILLOS LLANOS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
22	7.698.251	JOSE HERNAN CORREA TOLEDO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
23	12.229.837	ABEL IBAÑEZ MACIAS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
24	1.083.904.856	ADOLFO ANDRES FIERRO TOLEDO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
25	1.018.461.846	MIRLEY ALEXANDRA MARTINEZ ÑAÑEZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
26	1.083.911.972	GRECIA ANGELINE DEL MAR AREIZA ALDANA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
27	1.018.484.319	DIEGO MAURICIO SALAZAR SANCHEZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
28	1.016.082.124	MARIA PAULA CLAROS TRUJILLO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
29	36.293.641	OLGA MARCELA CARDONA GAITAN	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
30	55.207.067	YONEY ALVIRA VALDERRAMA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
31	55.179.878	GLORIA AMPARO SALAS PIMENTEL	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
32	12.227.623	LEONEL MOLINA MOLINA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
33	12.228.144	JORGE ENRIQUE HOYOS VARGAS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
34	4.942.427	LUIS DANILO CHAVARRO TRUJILLO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
35	12.236.305	WILLAR PERAFAN GOMEZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
36	83.043.463	YILBER ARMANDO DIAZ ASTUDILLO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
37	12.237.589	ROGELIO SANCHEZ COLLAZOS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
38	12.239.492	JOSE NELSO TORRES RODRIGUEZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
39	1.083.906.341	HARRISON FELIPE CHAVARRO SALAMANCA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
40	1.083.904.938	DIEGO FERNANDO BURGOS HERMIDA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
41	1.083.908.167	JOHAN SEBASTIAN MOLINA RIVERA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
42	94.071.680	JAMES RODRIGO ROBLES RENGIFO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
43	83.181.474	HUMBERTO VALDERRAMA PARRA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
44	12.239.153	FERNEY DIAZ BAENA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
45	12.277.202	LICIMACO LEIVA PETTO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 **APROBADO:** 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 11 de 13

46	4.925.971	BERTULFO AVENDAÑO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
47	1.083.904.273	MICHAEL JAVIER RIVERA MOLINA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
48	1.080.930.909	WILLIAM FERNANDO CABRERA TORRES	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
49	80.170.871	RUBEN DARIO DE LOS RIOS CASTELLANOS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
50	83.216.012	JHON ALEXANDER VARGAS BURGOS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
51	3.180.052	ANTONIO BLANCO LEONEL	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
52	36.295.339	ELIZABETH ARTUNDUAGA LEYTON	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
53	17.649.752	WILLIAM FERNANDO ROJAS GOMEZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
54	55.182.723	ADRIANA CATHERINE ADARMES DELGADO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
55	36.294.045	DANNY KARINA TORRES TORRES	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
56	12.241.654	LIBARDO AUGUSTO CUELLAR ORTEGA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
57	12.236.918	HEBER BURBANO MUÑOZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
58	4.935.525	CESAR AUGUSTO SALAMANCA VELASCO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
59	36.294.734	YENNY LORENA NAVARRETE RODRIGUEZ	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
60	1.075.302.688	JUAN DAVID VARGAS LOSADA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
61	1.083.869.598	FELIPE ACHURY BRAVO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
62	1.075.296.208	MARIA ALEJANDRA CASTRO AMADOR	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
63	36.304.214	MONICA ALEXANDRA LAGOS SERRATO	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
64	1.077.868.933	GLORIA CRISTINA CARDOZO GAVIRIA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
65	1.083.888.979	ERIKA LORENA APRAEZ RIASCOS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
66	1.083.874.432	JEFERSON SILVA LOSADA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
67	1.080.361.394	JUAN DAVID DUARTE ROJAS	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO
68	83.040.151	OSCAR FERNANDO BARRERA BARRERA	TRABAJADOR OFICIAL	APROBADO

Fuen37te: Dirección administrativa- Aplicativo SIGEP.







INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 APROBADO: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 12 de 13

Del análisis realizado directamentamente en el aplicativo, el dia 31/07/24, se desprende que, las hojas de vida de los servidores publicos figuran de alta para la entidad, y se encuentra todas en estado **aprobado**.

6.5 MÓDULO BIENES Y RENTAS

Los requisitos de presentar la declaración de bienes y rentas fueron establecidos por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995 para los servidores públicos y actualmente están contenidos en los Decretos 1083 de 2015 y 484 de 2017.

Como quiera que, de conformidad con los decretos antes citados, el plazo máximo para que los servidores públicos del orden territorial para actualizar y reportar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas del último año gravable, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, es hasta el 31 de julio de cada vigencia, se realiza seguimiento, en procura de confrontar el cumplimiento de las normas sobre el particular, por parte de los servidores públicos, en concreto la actualización a verificar tiene que ver con el último año gravable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, cuyo reporte debía efectuarse, hasta el 31 de julio de 2024.

Con el apoyo del presonal a cargo se procedió a ingresar al modulo bienes y rentas, el 31/07/24, observándose que de los nueve (09) servidores públicos de la entidad, dieron cumplimiento dentro de los términos, presentando a través de aplicativo, antes del 31 de julio de 2024

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el seguimiento y análisis de la información aportada por el personal a cargo y obtenida directamente desde el aplicativo, se observa que de conformidad con la normativa y las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, la entidad, viene presentando un avance positivo en las acciones de mejora para la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP., no obstante, aún se presentan algunas dificultades que quedan plasmadas en el informe, sobre las cuales es preciso persistir en la gestión con el propósito de que sean subsanadas.
- ✓ Se reitera que es pertinente actualizar la información general de la entidad, en el Directorio de Entidades del Estado Colombiano, inscritas en el SIGEP, toda vez que efectuada la revisión sobre la información registrada, aún está pendiente por actualizar lo referente a la dirección física de atención al público, el correo electrónico, la página web oficial, el sector al que pertenece y la naturaleza jurídica de la misma.
- Continuar con la gestión para lograr el registro apropiado de la planta de cargos y su distribución conforme a los manuales de funciones para empleados públicos y de actividades laborales para los

Aprobado mediante estudio de novedad interno N° 0078 de 2024





INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: AP.GCL.FO.09 **APROBADO**: 20/08/2024

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 13 de 13

trabajadores oficiales, así como la actualización de la declaración de bienes y rentas dentro de los términos, a través del aplicativo diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para al fin.

- Aunque es evidente que las acciones para la contratación por prestación de servicios y la gestión para que registren la hoja de vida en el aplicativo SIGEP, durante el periodo evaluado ha mejorado ostensiblemente, es preciso persistir en esta tarea, como quiera que cotejada la información aportada por el personal a cargo, referente a los contratistas, vinculados por prestación de servicios. durante el primer semestre de 2024.
- ✓ Se reitera la importancia de continuar adelantando campañas oportunas en los módulos de bienes y rentas durante cada vigencia para recordar a los servidores públicos la obligación de actualizar la declaración de bienes y rentas, colocando de presente que todo servidor público del orden territorial debe actualizar la información relacionada con el último año gravable, antes del 31 de julio de cada anualidad, así como al ingresar y retirarse de la administración.
- De conformidad con la normativa vigente es pertinente hacer hincapié en que el registro de la hoja de vida debe efectuarse es en el momento previo a la posesión de un empleado público o la celebración del contrato, así como la declaración de Bienes y Rentas, en el caso de los servidores públicos, por lo cual se recomienda a los responsables por parte de la entidad, velar porque la información se incorpore en el SIGEP., oportunamente, se valide, opere y gestione de manera permanente.

JUAN CARLOS HERNANDEZ RINCON

Jefe de Control Interno





